Radicado: D 2023070002071
Fecha: 08/05/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECRETO NÚMERO

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos con recursos del Sistema General de Participaciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con

las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En atención a que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOYACÁ sede COLEGIO BOYACÁ del Municipio de EBÉJICO, se requiere convertir una plaza de nivel Preescolar para el nivel de Básica Primaria, dado que mediante Acta del Consejo Académico N° 01 del 10 de abril de 2023, se aprobó el cambio de dicha área, teniendo en cuenta que en el Colegio sólo cuentan con dos alumnos matriculados en preescolar y los demás son de primaria, y la docente que fue nombrado por Sistema Maestro en el nivel preescolar, manifiesta su inconformidad, por la falta de experiencia para trabajar con niños de primaria, por lo que se hace necesario convertir la plaza del nivel Preescolar para el nivel de Básica Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOYACÁ sede COLEGIO BOYACÁ, del municipio de EBÉJICO para la efectiva prestación del Servicio Educativo.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar el cargo docente Mayoritaria del Municipio de EBÉJICO que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EBÉJICO	I.E.R. BOYACÁ	COLEGIO BOYACÁ	8339	PREESCOLAR

ARTICULO 2°: El cargo docente descrito en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **EBÉJICO** en plaza Mayoritaria.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EBÉJICO	I.E.R. BOYACÁ	COLEGIO BOYACÁ	8339	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 3°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	**Maribel López Zuluaga** Subsecretaria Administrativa		4 05 2023
Aprobó:	**Ana Milena Sierra Salazar** Directora de Talento Humano		03/05/2023
Revisó:	**Julián Felipe Bernal Villegas** **Profesional Especializado**		28/4/23
Revisó:	**Camilo Franco Agudelo** Abogado Contratista		27/04/2023
Proyectó:	**Astrid Muñoz Grisales** Profesional Contratista		27/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR